



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2532

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 de Junio de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 641, 888, 896 a 912, 914 a 951).....	774
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 085, 115 y 116).....	779
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 095 y 096).....	780
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 645, 646, 648 a 650, 665, 666, 668 a 670, 674 a 676 y 678)	780
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 26 a 28).....	781
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 161, 166, 167, 173, 176 a 178).....	784
Contaduría General: (Res. Nros. 111, 113 a 115).....	785
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nro. 044).....	785
Licitaciones:.....	785
Avisos Judiciales:.....	785
Jurisprudencia Judicial: (Causas Nros. 309/02 y 629/03).....	792
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	792

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 641 -24-IV-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 154 del Expediente N° 3539/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 94312 y 94313" adjuntas a fs. 77 y 79 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 888 -30-V-03- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social a comprometer la suma de \$ 75.600,00, correspondiente al ejercicio financiero del año 2004 y la suma de \$ 37.800,00 que se imputará al ejercicio financiero del año 2005, y a afectar dichos fondos para la suscripción del convenio de prestación de servicios con la Asociación Civil Programa Guadalupe.-

Decreto N° 896 -10-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la contratación directa de Canal 3 con la empresa DIRECTV Latín América LLC, los derechos de transmisión televisiva de la Copa Mundial Juvenil FIFA Argentina 2001 (SUB-20, SUB-17), que se desarrolló durante el mes de Junio de 2001 respectivamente en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El monto de la contratación pactado es de u\$s 12.000, más la suma de u\$s 2.545,45 en concepto de Retención Impuesto a las Ganancias, o su equivalente a la cantidad de pesos necesarios para adquirir el monto de la moneda extranjera conforme la cotización del Banco de la Nación Argentina para operaciones tipo vendedor del cierre día anterior al de pago, y todo otro concepto para la conclusión del trámite, encuadrando el presente gasto dentro de los alcances del artículo 34° inciso C) subinciso 5) apartado b) de la Ley de Contabilidad N° 3 Modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 897 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 117/02 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Señora Marta Susana RODRIGUEZ, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino al J.I.N. N° 14 de la localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula Quinta establece un período de locación vigente a partir del quinto día de la fecha de la firma del decreto aprobatorio y hasta y 31-

12-2003, pudiendo prorrogar hasta el 31-12-2004 la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Marta Susana RODRIGUEZ, la suma de \$ 800.-, mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2004, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 898 -10-VI-03- Art. 1°.- Por los fundamentos expuestos, apruébase lo actuado en el Sumario Administrativo tramitado ante la Dirección de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno, dispuesto por Resolución N° 147/01 del Ministerio de Hacienda y Finanzas cuyas actuaciones se encuentran incorporadas al presente Expediente.-

Art. 2°.- Exonérese de la Administración Pública Provincial al agente FERNANDEZ, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 12.194.482, clase 1956, categoría 02, rama administrativa, dependiente del Centro de Sistematización de Datos en la órbita del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 278, incisos a) y b) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 899 -10-VI-03- Art. 1°.- Renuévase hasta el 22 de Mayo de 2005, el plazo del permiso otorgado para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicios Especiales" a la Empresa "EL TIO", propiedad del Señor Jorge Edgardo DESCH, D.N.I. N° 13.755.454, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 900 -10-VI-03- Art. 1°.- Aceptase a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Lilia María GIOVANNINI -L.C. N° 2.519.870 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 901 -10-VI-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de mayo de 2003, la renuncia para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Regina Inés ROJAS -L.C. N° 4.599.615 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 902 -10-VI-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Elsa Azucena SCHEFFER - DNI N° 12.608.444 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 903 -10-VI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 17 de febrero de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Ana María LORDA, D.N.I. N° 17.407.942, Clase 1965, al cargo de Profesora titular en 2 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 8° VIII de la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

Decreto N° 904 -10-VI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 11 de marzo de 2002 la renuncia por razones particulares a la docente Griselda Teresa DIECI, D.N.I. N° 24.145.698, Clase 1975, al cargo de Auxiliar Docente titular de la Unidad Educativa N° 19 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 905 -10-VI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 27 de septiembre de 2001 la renuncia por razones particulares a la docente María Gabriela MAYORAL, D.N.I. N° 24.860.033, Clase 1.976, al cargo de Auxiliar Docente titular -turno mañana- de la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 906 -10-VI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 3 de abril de 2002 la renuncia por razones particulares a la docente María Soledad CONTRERA, D.N.I. N° 23.610.545, Clase 1.974, al cargo de Auxiliar Docente titular -turno tarde- de la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa.-

Decreto N° 907 -10-VI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de abril de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Isabel Dominga ALVAREZ, L.C. N° 5.241.724, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grupo titular de la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores de Santa Rosa.-

Decreto N° 908 -10-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Paulina

Isidora ANDIARENA -L.C. N° 4.573.318 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 909 -10-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 3 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Nicolás DITTLER -L.E. N° 7.341.796 -Clase 1931-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 910 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 350/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Silvina Soledad GIRAUDO - D.N.I. N° 27.167.797 -Clase 1979- perteneciente al Centro de Salud de Adolfo Van Praet, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de marzo y hasta el 21 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 911 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 576/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Verónica Elisabet IRASTORZA -D.N.I. N° 24.099.280 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de abril y el 23 de junio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 912 -10-VI-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Asociación Club Atlético Ferro Carril Oeste de la ciudad de General Pico, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento que le demandó la realización de la Fiesta de la Miel celebrada el día 31 de mayo del corriente, en esa localidad y que fuera declarada de Interés Provincial por Decreto N° 851/03.-

Decreto N° 914 -10-VI-03- Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial a la "FIESTA DE LA SAL" la que organiza anualmente la Municipalidad de General San Martín y su Comisión de Cultura, quienes quedan facultados para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 915 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la Tasa proyectada por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de La Pampa, fijándose la misma en \$ 8,00 en virtud de lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 2033.-

Decreto N° 916 -10-VI-03- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y

Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que es parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2003 y por un plazo de tres años.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa certificación de la Dirección General de Rentas, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten del convenio aprobado, conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" U.O. 11 - FyF 110 - Partida 1.11.02 - Servicios no personales- del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se dará cuenta a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 917 -10-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley 643- Araceli Virginia Teresa PATRIGNANI -L.C. N° 3.937.814 - Clase 1940-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 918 -10-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley 643- Marcelino Antonio BOTO -L.E. N° M 7.351.536 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 919 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la firma S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, a partir del 19 de abril de 2003 por el término de 1 año, de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato, que se efectuará en omisión a la vista previa del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 920 -10-VI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de REALICO 197-4, para obra de reconstrucción de pavimento urbano en esa localidad.-

Decreto N° 921 -10-VI-03- Art. 1°.- Autorízase a partir del la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año la prestación de servicios en Horario Extraordinario a la agente Edith Navaioth ALARCON OLAVARRIA, Categoría 14, Afiliada N° 52945/2, Legajo N° 19721, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, el cual será de hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados, tomando como descanso los días domingos, con un máximo de ochenta horas mensuales.-

Art. 2°.- Reconócese las Tareas en Horario Extraordinario prestadas por la agente mencionada en el artículo anterior, a partir del 01 de febrero de 2003 y hasta la fecha del presente decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 922 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Adriana Marcela SALUSSO -DNI N° 24.499.505 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2003.-

Decreto N° 923 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Romina Tamara URANGA -DNI N° 26.264.581 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2003.-

Decreto N° 924 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Pablo Gastón SAMPER -DNI N° 24.517.198 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2003.-

Decreto N° 925 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Graciela CASTRO -DNI N° 13.127.203 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2003.-

Decreto N° 926 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Marcelo Hernan BOCCHIO -DNI N° 24.899.220 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento

Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 927 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Carolina María Belén FUHR -DNI 25.851.785 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2003.-

Decreto N° 928 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 -Clase 1945- y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 25 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 929 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Anahí Cristina PORFIRI -DNI N° 14.253.780 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2003.-

Decreto N° 930 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Gustavo TORALES -DNI N° 20.885.094 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 8 de abril y el 7 de mayo de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 931 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VILLAFANE -DNI N° 23.388.060 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de mayo de 2003 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 932 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Beatriz DIAZ -L.C. N° 5.490.989 -Clase 1951- y por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 14 de abril de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 933 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Paula Marina DIAZ -DNI N° 27.103.311 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 934 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Badia JURI -DNI N° 18.422.171 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2003 y para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 935 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Zulema Trinidad ARRIETA -DNI N° 13.225.697 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 30 de mayo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 936 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gladis Graciela ALFONSO -DNI N° 18.451.986 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 937 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Viviana COLOMBERO -DNI N° 20.116.455 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 21 de abril y el 16 de mayo de 2003 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 938 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 17 de abril y el 26 de mayo de 2003 y para desempeñarse como Médico Anestesiista en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 939 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Natalia Zoraya FONTE -DNI N° 24.743.813 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 4 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 940 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Nelson Damián KREDER DNI N° 27.759.928 -Clase 1980- y por el período comprendido entre el 9 de abril y el 30 de mayo de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 941 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Belén DI LISCIA -DNI N° 26.598.965 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 8 de abril y el 31 de mayo de 2003, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 942 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Carlos AVALO -DNI N° 11.732.883 -Clase 1955- y por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 1 de abril de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 943 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Beatriz DIAZ -L.C N° 5.490.989 -Clase 1951- y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2003, para desempeñarse como

auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 944 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ivana Evangelina GUAITA -DNI N° 25.540.931 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 8 de abril y el 6 de junio de 2003, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 945 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Elena CORDOBA -DNI N° 20.136.322 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 4 de junio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 946 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA -DNI N° 26.155.274 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 947 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Myriam Liliana BOGUDLOFF -DNI N° 20.691.125 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 30 de mayo de 2003, para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 948 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Diana Elizabeth MACIEL -DNI N° 20.183.687 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 13 de mayo de 2003, para desempeñarse como Médica Generalista en el Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 949 -10-VI-03- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a don Mauricio Gabriel SANCHOTENA -D.N.I. N°

27.474.906, Clase 1979-, en la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 950 -11-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 326 que forman parte del presente Decreto celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L." correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2253/01, N° 1249/02 y N° 2084/02, suscriptos oportunamente para la obra: "ESCURRIMIENTO DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE METILEO Y MONTE NIEVAS" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante a fojas 327/333, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 10789/01 -MGES).-

Decreto N° 951 -11-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 310, que forma parte del presente Decreto celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ARRIGONE correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2255/01, 2150/02 y N° 2349/02 suscriptos oportunamente, para las "OBRAS NECESARIAS PARA EVACUAR LOS EXCEDENTES HIDRICOS DE LA REGION COMPRENDIDA ENTRE LAS LOCALIDADES DE COLONIA BARON Y VILLA MIRASOL" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 311 a fojas 323, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 12069/01 -MGES).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 085 -21-V-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 44.400,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

211-3 Arata: \$ 1.200,00
061-2 Bernardo Larroude: \$ 17.000,00
065-3 Intendente Alvear: \$ 4.000,00
124-8 Luan Toro: \$ 850,00
012-5 Macachín: \$ 5.400,00
162-8 Puelén: \$ 1.250,00
015-8 Rolón: \$ 1.500,00
125-5 Telén: \$ 10.000,00
161-0 25 de Mayo: \$ 2.500,00
142-0 La Reforma: \$ 700,00.

Res. N° 115 -5-VI-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 116.650,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 Abramo: \$ 5.000,00 - Reparación tanque agua.
101-6 Alpachiri: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.
192-5 Alta Italia: \$ 7.000,00 - Pavimento urbano.
111-5 Bernasconi: \$ 10.000,00 - Reacondicionamiento basurero municipal. \$ 4.500,00 - Adquisición cubiertas.
121-4 Carro Quemado: \$ 13.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.
081-0 Conhelo: \$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.
064-6 Coronel H. Lagos: \$ 4.960,00 - Reparación maquinarias.
082-8 Eduardo Castex: \$ 7.500,00 - Entoscado y reparación calles urbanas.
224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
153-7 General Pico: \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.
115-6 Jacinto Arauz: \$ 1.500,00 - Adquisición materiales y pintura. \$ 2.400,00 - Iluminación ruta y acceso.
072-9 La Humada: \$ 3.000,00 - Traslado radio FM Municipal.
183-4 La Maruja: \$ 8.000,00 - Cuota adquisición camión.
043-0 Lonquimay: \$ 15.000,00 - Reacondicionamiento basurero Municipal.
014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales. \$ 6.800,00 - Adquisición repuestos motoniveladora.
092-7 Puelches: \$ 3.000,00 - Construcción viviendas.
225-3 Quehué: \$ 2.640,00 - Construcción cartel identificatorio.
187-5 Rancul: \$ 3.000,00 - Reparación pala cargadora.
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 6.600,00 - Cuota adquisición inmueble.
087-7 Winifreda: \$ 7.000,00 - Remodelación plaza.
152-9 Dorila: \$ 7.000,00 - Reparación motoniveladora.
143-8 Limay Mahuida: \$ 2.500,00 - Reparación parque automotor.
123-0 Loventué: \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.
104-0 Perú: \$ 9.000,00 - Adquisición equipo combate incendio.
185-9 Pichi Huinca: \$ 5.800,00 - Entoscado calles urbanas.
174-3 Relmo: \$ 8.000,00 - Construcción Posta Sanitaria.-

Res. N° 116 -6-VI-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 20.300,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, destinados en todos los casos para el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de

acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 Colonia Barón: Lp. 13.500,00 - Adquisición camioneta.

142-0 La Reforma: Lp. 6.800,00 - Construcción Estación de Servicio.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 095 -5-VI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp. 5.900,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065).

Disp. N° 096 -6-VI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 45.080,00, favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: \$ 330,00

061-2 Bernardo Larroudé: \$ 2.000,00

111-5 Bernasconi: \$ 480,00

102-4 General M.J. Campos: \$ 330,00

113-1 General San Martín: \$ 330,00

115-6 Jacinto Arauz: \$ 330,00

043-0 Lonquimay: \$ 1.180,00

172-7 Miguel Cané: \$ 4.000,00

014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00

162-8 Puelén: \$ 300,00

173-5 Quemú Quemú: \$ 5.000,00

187-5 Rancul: \$ 1.500,00

125-5 Telén: \$ 5.000,00

204-8 Toay: \$ 3.000,00

176-8 Villa Mirasol: \$ 6.000,00

152-9 Dorila: \$ 300,00

142-0 La Reforma: \$ 3.000,00

104-0 Perú: \$ 4.000,00

186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 645 -2-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 2.000.- para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 646 -2-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlético Pampeana", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 4.000.- que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 648 -2-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar parcialmente

gastos de infraestructura social básica en esa localidad.-

Res. N° 649 -2-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 600.-, destinada al Señor Ricardo Carabajal. (s/Expte. N° 4839/03).-

Res. N° 650 -2-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de \$ 7.000.-, con destino al Señor Leandro Gareis. (s/Expte. N° 4840/03).-

Res. N° 665 -3-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Atención al Discapacitado -F.A.D Y M.- Centro de Día, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 1.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento y atención de la salud de discapacitados.-

Res. N° 666 -3-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes Proyecto Vida", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 668 -3-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 500.-, con destino a atender gastos de traslados de enfermos de esa localidad.-

Res. N° 669 -3-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Bicicross Santa Rosa", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.000.- que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 670 -3-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Angel Buodo", de la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 4.990.- destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho nosocomio.-

Res. N° 674 -4-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Carro Quemado, la suma de \$ 1.500.-, con destino a solventar parcialmente gastos de infraestructura en la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 675 -4-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución. (s/Expte. N° 8722/02).-

Res. N° 676 -4-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Colonia Santa María, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución. (s/Expte. N° 8651/02).-

Res. N° 678 -5-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Mauricio Mayer, la suma de \$ 860,00, destinada a solventar gastos de salud. (s/Expte. N° 5132/03).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 26.-

Santa Rosa, 6 de Junio de 2003

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2002) y el 14 del Decreto N° 241/00 - reglamentario del referido Código- y;

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en primer término se faculta a esta Dirección General a sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que las infracciones punibles son predominantemente objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2002), en su parte final establece que las multas por infracción a los deberes formales deben aplicarse sin necesidad de acción administrativa previa, lo que es corroborado por lo dispuesto en el artículo 49 del mismo texto legal, y por el artículo 14 del Decreto N° 241/00, que acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuren;

Que la Ley Impositiva N° 2024 en su artículo 62 fija topes mínimos y máximos entre los que deberá graduarse la sanción;

Que por el artículo 70 de la Ley N° 2024 - Impositiva 2003- se han efectuado modificaciones en el artículo 219 del Código Fiscal (t.o. 2002), reglamentado por Decreto N° 501/03 y la Resolución General N° 22/03, resultando necesario readecuar la normativa que permite la percepción de sanciones de carácter instantáneo;

Que a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer la cuantificación por cada una de las infracciones consistentes en no presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los distintos gravámenes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Establecer las Multas por Infracción a los Deberes Formales por no presentación de las declaraciones juradas a los vencimientos fijados, en los siguientes montos:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
- I) Contribuyentes
Por cada infracción..... \$ 50.-
 - II) Contribuyentes incluídos en el Sicop o en el Sicom por falta de presentación Declaración Jurada de los anticipos mensuales..... \$ 50.-
 - III) Agentes de Recaudación
Por cada infracción..... \$ 60.-
- b) Impuesto de Sellos:
- I) Escribanos Públicos
Por cada infracción..... \$ 26.-
 - II) Agentes de recaudación (Excepto Escribanos Públicos)
Por cada infracción..... \$ 60.-
- c) Impuesto a los Vehículos:
- I) Contribuyentes
Por cada infracción..... \$ 26.-
 - II) Agentes de Recaudación
Por cada infracción..... \$ 60.-
 - III) Agentes de Información (Escribanos Públicos y Jueces de Paz)
Por cada infracción..... \$ 26.-
- d) Impuesto a las Rifas y a las Loterías:
Por cada infracción..... \$ 26.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 27

Santa Rosa, 6 de Junio de 2003

VISTO:

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 5° anticipo del año 2003;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el Anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, declaración de quiebra, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral o por carecer de interés fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P) a partir del 5° anticipo del año 2003, correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO A

116085/9 RAMIS RUBEN
137219/5 TARCHETTI JOSE MARIA
137605/0 RUCANAHUEL SECPA
140295/9 GHIBAUO JORGE JOSE MANUEL
140620/3 IGLESIAS JORGE ALBERTO
141012/1 SANCHEZ HORACIO RUBEN
141088/6 BENENTINO HUGO, JULIO, RICARDO
141827/9 TIERRA GUENA SA
143355/9 EPIFANIO MIGUEL ANGEL
145874/7 FRIGORIFICO GENERAL ACHA S.A.
146863/2 BORIO EDGARDO MIGUEL
150750/0 CASAR SERGIO RAUL
152048/8 PEREZ LUIS MIGUEL
152074/7 GARCIAL MIGUEL ANGEL
157464/5 HERRERA NORBERTO HORACIO
157878/4 SUCES. ALBEIRO BEATRIZ
161223/7 EL ALPATACO SRL
161571/7 SCHAAB OSCAR
162199/0 PORTALEZ MIRTHA NOEMI
163440/2 AGUADO CLAUDIO (DIST. M Y N)

166169/7 GUGLIARA MARIA ROXANA
166868/1 SCHERGER REMIGIO FERMIN
167154/4 SQUIZZIATTO GUILLERMO RODOLFO
167202/8 CAMERA HUGO V, GUSTAVO F
168900/6 ANDREOLI NORMA HAYDEE
171023/8 VELILLA SONIA MONICA
173732/3 HOLLMAN JORGE ARIEL
174316/2 BUFFARINI OSCAR J
175529/9 IKES JUAN CARLOS
178679/0 EPU PEÑI SRL
179013/7 TURCO OMAR PEDRO
179039/7 RIESTRA ADRIANA MABEL
179389/1 CAIROLA JORGE L., JORGE A,
MARCHISIO H
181762/5 VELILLA HUMBERTO MARIO
182115/4 BERANGO SERGIO, RODRIGUEZ
GUSTAVO
182292/8 SERRA HORACIO EDUARDO
182366/2 GANADERA PAMPEANA SRL
183870/5 NAGORE EDUARDO DANIEL
HORACIO
185057/4 CALDERON BARRAQUE CASIANO M
185380/1 FEITO CARLOS SERVANDO
186276/2 GUARDIA ELIANA ELEJANDRA
186365/9 IANTOSCA CARLOS EDUARDO
186817/3 AGROSERVICIOS HUITRRU SA
187629/1 ALVAREZ ARMANDO, MUJICA
MARTIN
188007/2 NAVARRO CARLOS NORBERTO
188972/7 FINANCIAR SRL
189691/0 VIDALES VICTOR, FABIAN HORACIO
189732/6 SERVIDIESEL SRL
190704/1 LANDUCCI MARCOS GABRIEL
190775/1 TRAULEN SRL
192029/5 TORCHIO CLAUDIO ALBERTO -
AGROSERV EL RESERO
192140/3 DISTRIBUIDORA MARYMAR SRL
EN FORMACION
192343/0 ALOMAR GASTON LEONARDO
193774/7 SAFENREIDER ELBIO DANIEL
194007/5 CARRILLO JUAN R, DANIEL A,
TEODORO D
194121/4 BUE PAM SRL
194620/2 CALANDRI HORACIO Y ACOSTA LUIS
194666/0 ECO CARNE SRL
194761/8 DISTRIBUIDORA RINCON SRL
194803/1 WINIFREDA AGROP. SRL EN FORM.
194807/9 WEIMAN JORGE AGUSTIN
195038/0 ALTAMIRANO VICTOR ADRIAN
195102/4 ROMERO RODRIGO, OMAR ARMANDO
195121/5 PORTALEZ SANTIAGO M Y JUAN JOSE
195651/7 RADA SA
195819/3 D.V.G. SRL
196144/5 CUETO JOSE MARIA, MARTIN DIEGO
166367/0 MORELLO ABEL HORACIO Y
ANDREANI ALICIA N.

ANEXO "B"

100749/9 MONACCI HERMANOS Y CIA.
101750/6 TAPIA ENRIQUE CAYETANO
107360/9 SALVADOR ABRAHAN, ALONSO
MANUEL

118766/1 SUCESSION DE ALEJO SAUL O.
 123812/3 ZUAZO Y CIA. S.C.C.
 129403/5 FAVA HNOS S.R.L.
 133785/1 EL MARRULLERO S.A.
 135902/6 COOP. AGRIC. GANAD. ARATA LTDA.
 136131/3 COOP. DE TAMBEROS LTDA.
 137431/3 ROMERO OMAR ARMANDO
 141851/4 RAMOS ANTONIO OSCAR
 144187/5 OBERST ANGELICA
 150118/2 MARTINI EDGARDO E., GARCIA
 SILVIA
 152764/9 GARNERO GABRIEL RAMON
 153664/7 VICENTE ALBERTO OSCAR
 154358/8 FARMACIA DIEZ S.C.S.
 155573/8 CUETO JOSE MARIA
 156191/1 AIMAR NEDO FRANCISCO
 159083/6 AMIEVA HORACIO FELIPE
 159402/9 MASSA SERGIO OSVALDO
 161830/3 RIVERA COMPUTADORAS,
 SISTEMAS S.R.L.
 162721/9 GONZALEZ GRISELDA NOEMI
 166603/6 GARABELLO ARIEL ALBERTO
 167804/0 DE AMBROSIO MARCELO MATIAS
 167874/3 ERREA S.R.L.
 172386/3 GUTIERREZ CECILIA HAYDE
 177005/0 RAMOS SILVIA, DRAPERI NORBERTO
 180189/3 RIVEIRO DA SILVA SILVIA AMALIA
 181867/3 RODRIGUEZ BRUNO NOEL
 183405/5 SALDAÑO LIDIA, GENOVESIO JOSE
 184042/9 EUGSTER MIRIAM SOLEDAD
 184786/4 ACE SR.L.
 185089/5 LLOBELL GASTON ALEJANDRO
 186230/4 NUEVO SIGLOS S.R.L.
 189788/3 ARNAUDO OLGA BEATRIZ
 190427/1 EL SITIO SR.L.
 194377/7 GARCIA CASARROTA ANALIA
 LETICIA
 194422/0 SUN SHAO CHANG
 194577/3 ARANGO MARIA CLELIA

RESOLUCION GENERAL N° 28.-

Santa Rosa, 9 de Junio de 2003

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002);

y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, mediante la Resolución General N° 43/00, este Organismo designó a la Dirección General de Aduanas Agente de Información del referido gravamen, en el marco del Convenio suscripto entre el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y el Administrador Federal de Ingresos Públicos;

Que, a fin de ampliar la designación de la Dirección General de Aduanas como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por mandato de las jurisdicciones que la componen, con fecha 30/04/03 la Comisión Arbitral ha firmado un nuevo Convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que, conforme al Convenio citado en el considerando anterior, el Organismo Recaudador Nacional, por intermedio de la referida Dirección General, efectuará la percepción del gravamen por las operaciones de importación definitiva de mercaderías y bienes que ingresen al territorio aduanero general;

Que, en consecuencia, corresponde designar a la Dirección General de Aduanas, organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agente de Recaudación del mencionado Impuesto, quien deberá actuar en el marco de lo acordado en el referido Convenio;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar a la Administración General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), asignándole el número de inscripción 60102/9.

Artículo 2°.- Establecer que el Agente de Recaudación designado por el artículo anterior deberá actuar en el marco de las cláusulas del Convenio firmado en fecha 30/04/03 por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y la Administración Federal de Ingresos Públicos, a partir del 1° de Julio de 2003.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVARSE.-
 Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 161 -30-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pombo, Daniel y Otros e inscribese como poseedor a Palavecino, Elba Haidee, Cuit: 23-4298751-4 del bien nomencado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 66 - Parcela 4 - Partida N° 588941, con domicilio en Cristobal Colón N° 1158 - Ingeniero Luiggi (L.P.) a fs... del Expte. 37586/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 588941 - Parcela N° 4 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,27 - Total 0,43.-

Disp. N° 166 -03-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lamy de Bustamante, Aurelia e inscribese como poseedor a Fischel, Fedra María Valeria, CUIT: 27-28559603-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074, Circunscripción I, Radio A, Manzana 74, Parcela 13, Partida n° 749596, con domicilio en Rivadavia s/n°, Gral. San Martín (L.P.) a fs. del Expte. 377704/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749596 - Parcela N° 13 - Tierras 1,14 - Mejoras 0,89 - Total 2,03.-

Disp. N° 167 -3-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gruber, Eduardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cuello, Sandra Silvana, CUIT: 27-20283948-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio J, Quinta 4, Parcela 8, Partida N° 749600- con domicilio en Suipacha 708, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749600 - Parcela N° 8 (parte) - Tierras 0,25 - Mejoras 3,82, Total 4,07.-

Disp. N° 173 -3-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Castillo, Pedro y Otros e inscribese como poseedor a Sosa, Sixto, Cuit: 20-07335862-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 049 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 90 - Parcela 4 - Partida N° 585816, con domicilio en Doblas (L.P.) a fs... del Expte. 37633/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 585816 - Parcela N° 4 - Tierras 1,25 - Mejoras 5,31 - Total 6,56.-

Disp. N° 176 -4-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sierra, Emilio e inscribese como poseedor a Tourn, Enrique Manuel; Herlindo Vital, Horacio Bautista y Dominga Elvira, Cuit: 20-07352666-4; 20-07359997-1; 20-07366771-3 y 23-04176309-4, del bien nombrado catastralmente como Ejido 083 - Circunscripción I - Chacra 1 - Parcela 4 - Partida N° 591111, con domicilio en San Martín 454 - Caleufú (L.P.) a fs... del Expte. 37481/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 591111 - Parcela N° 4 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,22 - Total 0,81.-

Disp. N° 177 -4-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ezeyza y Cuto, Nahir Clara y Otras e inscribese como poseedor a Herrera, Carlos Omar, Cuit: 20-07368578-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción C - Lote 23 - Parcelas 7 y 9 - Partidas N° 701415 y

749330, con domicilio en Toay 135 - 25 de Mayo (L.P.) a fs... del Expte. 37619/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 701415 - Parcela N° 7 - Tierras 0,19 - Mejoras 4,96 - Total 5,15.-
Partida 749330 - Parcela N° 9 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 178 -4-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cionna, Juan Carlos y Otra e inscribese como poseedor a Herrera, Carlos Omar, Cuit: 20-07368578-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción C - Lote 23 - Parcelas 10 y 11 - Partidas N° 749331 y 749332, con domicilio en Toay 135 - 25 de Mayo (L.P.) a fs... del Expte. 37619/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749331 - Parcela N° 10 - Tierras 0,01 - Mejoras 4,80 - Total 4,81.-
Partida 749332 - Parcela N° 11 - Tierras 0,01 - Mejoras 1,03 - Total 1,04.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 111 -5-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ZORZI, Raúl Alfredo, en los códigos: 18905 - 18910 - 18915.-

Res. N° 113 -10-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CENIZO MUEBLES S.A. en los códigos: 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17220 - 17230 - 18305 - 18340 - 22540 - 27500.-

Res. N° 114 -9-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PANZARASA, María Cristina - PANZARASA, María del Carmen en los códigos: 16710 - 16720 - 16730 - 16750 - 16760 - 16770 - 16780 - 26700.-

Res. N° 115 -9-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JORGE de MONTERO, Mary Edith en los códigos: 16810 - 17920 - 17930.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

-DAFAS-

Res. N° 044 -2-VI-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilo, con domicilio en la localidad de Catrilo, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 8 de junio de 2003.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE MBS****LICITACION PUBLICA N° 12/03**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la provisión de oxígeno medicinal a Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de Julio de 2003 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil (\$ 1.246.000,00).-

B. Of. 2532

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en calle Callao 635, p. 5°, Capital Federal, comunica que en los autos: "RADIODIFUSORA PAMPEANA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", el día 13 de febrero de 2003 se ha abierto el concurso preventivo de RADIO-DIFUSORA PAMPEANA S.A. con domicilio en Rodríguez Peña N° 434, 5° piso "B", de Capital Federal en el que se ha designado Síndico al Cdor. Hugo Adriano Zaragoza, con domicilio en Avda. Córdoba 1318 - 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, de causa anterior a la fecha de presentación del concurso (20/12/02), hasta el 25/6/03. Informes art. 35 el 21/8/03, art. 36 el 4/9/03 y art. 39 el 2/10/03, la audiencia informativa el 31/03/04 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el 7/04/04. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.- Nélide MEICHTRY de MARTI, Secretaria Interina.-

B. Of. 2529 a 2533

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Carlos A. Reale, hace saber que en autos. "LOVERA OMAR y Otro s/ Concurso Preventivo" (a solicitud de Omar Andrés Lovera y María Real de Lovera), Expte. N° B 42190, que con fecha 23 de Abril de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Omar Andrés Lovera y María Real de Lovera, con domicilio real en calle Don Bosco N° 638 de la ciudad de Santa

Rosa, designándose como Síndico al Contador Público Miguel Angel Gette, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 319 de la ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 24 de Junio de 2003, en el horario de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Fijar los días 22 de Agosto y 17 de Octubre como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente.- Fijar el día 23 de Febrero de 2004 a las 8:30 hs. en la Sede de este Tribunal - Quintana N° 107 - 2° Piso- para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, con domicilio en calle José Marmol N° 1235 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Mayo de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2529 a 2533

El Juz. de 1ra. Ins. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "VARELA, Rodrigo Armando s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (en autos: Varela Rodrigo Armando c/PATRIARCA, Angel Omar s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 4264/98), Expte. N° E 6.028, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) subastará el día viernes 4 de julio del cte. año, a la hora 10:00, en la sede del Juzgado de Paz de la localidad de Gral. San Martín (L.P.), en el estado y con las mejoras que exhiben a la fecha, los siguientes bienes (1°) 16.65 % del dominio en la fracción de campo con mejoras (6,99% Nuda y 9,66 % Plena) ubicada en la sección IV, Frac. B, lote 14, designada catastralmente como Sec. IV, frac. B, lote 14, PARCELA 112. Partida N° 540.296. Superficie: 401 Has, 15 As. Dominio: N.E. 9129/85, Mat. IV 4178. BASE: \$ 26.600 (16,65 % s/v.f.). Adeuda inmobiliario: \$ 377,67 (31.3.03). La misma y hasta al día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10 % SEÑA acto del remate y, el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella (Art. 550 del CPCC). COMISION: 3 % SELLADO: 1 % Ambos a/c del adquirente. (2°) El 100 % del dominio en los siguientes vehículos: a) Camioneta marca Rastrojero, M/Año 1956, motor N° 693044 y chasis marca Rastrojero Diesel. Dominio LO 013460. Deudas por patentes: \$ 72,65 (31.3.03); b) Ford Falcon (standard 4 puertas) M/Año 1971. Motor: N° DLTA 35218 (marca Ford), chasis N° KAO2LJ-38287 (marca Ford). Dominio B0592988. Deuda por patentes: \$ 510,91 (al 31.3.03). La misma, en ambos casos y hasta el día de la subasta estará a/c del comprador. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISION: 10 % SELLADO: 1 % Ambos a/c del adquirente. (3°) El 100 % de los siguientes muebles: 6 corderos, 20 ovejas (10 viejas), 2 chanchos, 10 gansos, una cosechadora marca DANIELE (desarmada), un silo aéreo marca RIVERA (p/180 bolsas), un molino de 12 pies c/tanque p/agua de 1000 lts., un cepo de madera p/ manga de vacunos, un sinfín marca BERTERO (inutilizable).

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISION: 10 % SELLADO; 1 % Ambos a/c del adquirente. Información complementaria: Semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en su oficina en calle Villegas N° 584 ó al Telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Edictos: "General Acha, 3 de Octubre de 2001.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (art. 547 y 548 del CPCC). Notifíquese. ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela P. MILSTEIN, con domicilio procesal en calle San Martín N° 662 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): L.E: N° 7359525.- SECRETARIA, 02 de junio de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2531 - 2532

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SCHENKEL, Arturo Reinaldo s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 7665/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Arturo Reinaldo Schenkel.- "General Acha, 14 de Mayo de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena"....- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 22 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María Gloria Albores, en autos: "MOLIN, Román y otro c/PISCHEL, Héctor Anselmo s/Ejecución de Honorarios", expte. n° C-16733; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado n° 185) SUBASTARA el día lunes 30 de junio del cte. año, a la hora 10,00 en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Gral. San Martín: (1) 100% del dominio (edificado s/calle Rivadavia s/n) situado en el ejido 074, Circ. I, radio a, manzana 73, parcela 32. Partida n° 580.752. Superficie: 462,50 m². Dominio: Mat II-39457, NE 8390/98.- BASE: \$ 5.367,15 (vf/03). Deuda Inmobiliario: \$ 248,23 (28-3-03).- Deuda: Servicios Municipales: \$ 517,27, Red de gas: \$ 598,40 (al 18-3-03). Mejoras constatadas: Cocina comedor, dos dormitorios y baño instalado. Estado de ocupación: Desocupado. (2) 100% del dominio (edificado s/calle Rivadavia s/n) situado en el ejido 074, Circ. I, Radio a, manzana 73, parcela 33. Partida n° 673.182. Superficie: 500 m². Dominio: Mat. II-39457, NE 8390/98. BASE: \$ 6.365,41 (vf/03). Deuda Inmobiliario: \$ 356,56 (28-3-03) Deuda: Servicios Municipales: \$ 1.101,07, Red de gas: \$ 816 y Conexión de gas: \$ 370 (al 18-3-03). Mejoras constatadas: Cocina-comedor, baño sin terminar, dos habitaciones (una sin terminar), techo de chapa y paredes de bloks.

Estado de ocupación: Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate. Saldo (90%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella. Nota: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones pesen sobre los inmuebles, a la fecha del remate, como así también los gastos y honorarios de su titularización, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 3%, Sellado Boletó: 1% ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 25, 26 y 27 de junio con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas n° 584 y/o al TE 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo J. y Román Molín, con domicilio en calle Garibaldi n° 584 de Santa Rosa, La Pampa.- Sta. Rosa, 04 de Junio de 2003.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2531-2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SUCESORES DE ERREA, María Elvira y Otro s/Apremio, Expte. C-20608/02, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1076 de ésta ciudad de Gral. Pico, rematará el día 25 de Junio del 2003, a las 11,00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de ésta ciudad, el siguiente bien inmueble propiedad de accionados cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 021, Circ. I, Radio i, Mza. 52, Parc. 18 (terreno baldío).- Condiciones para la subasta: SIN BASE, en el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la presente dice: "General Pico, 18 de Marzo de 2003.... V.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena".- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y registrando deuda por impuesto inmobiliario de \$ 347,18 las que estarán a cargo del comprador.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín Nro. 451, de ésta ciudad.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- General Pico, Secretaría, 12 de Junio de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2532

CITIBANK N.A. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. T.O. Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com.) comunica por 1 día en el Boletín Oficial y 1 en el diario "El Diario", que los Martilleros Oscar Alfredo BRAÑAS (Col. 129) y Jorge Gabriel BRAÑAS (Col. 348), con domicilios en calle 25 de

Mayo N° 452 (Tel. (02954) 42-5009), de ésta ciudad de Santa Rosa, procederán a la venta en remate público por liquidación administrativa, el viernes 4 de julio de 2003 a las 16:00 horas, en calle L.N. Alem N° 149 de ésta ciudad, de los siguientes bienes tenidos en prenda:

1.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 Puertas, Modelo: DUNA SD -1997-, Motor: FIAT N° 146B20005035800, Chasis: FIAT N° 8AP155000-V5301039, Dominio: BTP 338. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 808,64. BASE: \$ 3.000,00.-

2.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 Puertas, Modelo: SIENA ELD 4P -1998-, Motor: FIAT N° 176A5000-2092666, Chasis: FIAT N° 8AP178678-W4037081, Dominio: BXL 644. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 778,00. BASE: \$ 9.000,00.-

3.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo: KANGOO RL EXPRESS DIE DA -2.000-, Motor: RENAULT N° F8QK630C497548, Chasis: RENAULT N° 8A1FC02251L185020, Dominio: DOI 797. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 11.000,00.-

4.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo: KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA -2.001-, Motor: RENAULT N° F8QK630C483697, Chasis: RENAULT N° 8A1FC02251L167370, Dominio: DMJ 979. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 1.003,76. BASE: \$ 12.000,00.-

5.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: BERLINA 4 PUERTAS, Modelo: RENAULT 19 RE DIESEL -1998-, Motor RENAULT N° AB95771, Chasis: RENAULT N° 8A1L534EZWS023593, Dominio: CIE 276. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 1.208,26. BASE: \$ 6.000,00.-

6.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: TWINGO -2.000-, Motor: RENAULT N° D7FB700F587509, Chasis: RENAULT N° 9U5C06625YS731568, Dominio: DBJ 225. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 1.417,79. BASE: \$ 6.000,00.-

7.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: FURGONETA, Modelo: EXPRESS RN -1.998-, Motor: RENAULT N° F8QB682C031825, Chasis: RENAULT N° 9U55F40RP5WN490462, Dominio: CIH 876. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 2.562,56. BASE: \$ 1.500,00.-

8.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo FURGONETA, Modelo. EXPRESS RN -1.998-, Motor: RENAULT N° F8QB682C022931, Chasis: RENAULT N° 9U5F40RP5VN484469, Dominio CFN 124. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 2.924,63. BASE: \$ 5.000,00.-

9.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: TWINGO -2.000-, Motor. RENAULT N° D7FB700F653333, Chasis: RENAULT N° 9U5C06625YS752479, Dominio: DFY 330. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 984,24. BASE: \$ 6.000,00.-

10.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: RENAULT 9 RL -1996-,

Motor: RENAULT N° 5275778, Chasis: RENAULT N° L428-082986, Dominio: APP 354. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 4.000,00.-

11.- Un automotor Marca: CHEVROLET, Tipo: RURAL 5 PTAS., Modelo: ASTRA GLS 1.7 TD -1.996-, Motor: CHEVROLET N° X17DTL14190097, Chasis: CHEVROLET N° WOL000051T2799056, Dominio: BAX 769. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 02/06/03 de \$ 884,44. BASE: \$ 10.000,00.-

12.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: UNO SX 1.6 -1.997-, Motor: FIAT N° 159A30388362520, Chasis. FIAT N° 8AP146000V8405606, Dominio: BRD 319. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 4.500,00.-

13.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: DUNA SD -1.999-, Motor: FIAT: N° 146B2000 5082400, Chasis: FIAT N° #8AP155000# X8460090, Dominio: DAK 931. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 5.500,00.-

Condiciones de la subasta. AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. En el estado en que se encuentran. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 %, de seguir sin ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30 %. Comisión 10 % a cargo del comprador y a favor de los Martilleros. Sellado del Boleto (1 %) a c/comprador. Saldo de precio (70 %) el lunes 07/07/2003, de 11:00 a 12:30 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Entrega previa acreditación total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Los gastos por transferencia de dominio, sellados, deudas por impuestos, accesorios y/o multas correrán a cargo del comprador. Las unidades podrán ser revisadas por los interesados a partir del día 02/03/2003 en horario de comercio, previa consulta a los Martilleros. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, con domicilio en Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de junio de 2003.- Dr. Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, Abogado.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/ NEGROTO OSCAR ALFREDO S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", (Expte. N° C-36737/91), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos N° 637 de ésta ciudad, REMATARA el día Jueves 3 de Julio de 2003 a las 10,30 hs., en la sede del Colegio de Martilleros, sito en

calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el siguiente bien: AUTOMOTOR Marca PEUGEOT, Modelo 206 XRAA PRES, año 2000, Tipo Sedan 3 Ptas., Motor Peugeot N° 10FX1TO577678, Chasis Peugeot N° 8AD2CNFZWY5349722, Dominio: DCL- 906, CONDICIONES DE VENTA: la venta se realiza AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; Comisión 10 %, sellado: 1 %; Deudas por patentes: \$ 1.842,04 al 30/05/03; NOTA: Las deudas por patentes y los gastos de transferencias son a cargo del comprador; Revisación: los interesados deberán entrevistarse con el martillero, en su oficina en horario comercial; Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 13 de Junio de 2003.- Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Martillero.-

B. Of. 2532

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gilberto Segundo PASCUA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "PASCUA, Gilberto Segundo s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-21495/03; el auto que ordena el libramiento del presente dice. "///neral Pico, 22 de mayo 2003.- ... redúzcase a una sola vez la publicación edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario local La Reforma.- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 10 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SUAREZ CEPEDA Juan Alejo c/ LAZO Norma Beatriz y otro s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo Preventivo" Expediente N° C 38291 que el Martillero Sergio MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 24 de Junio de 2003 a las 17 Hs., en calle H. Lagos N° 645 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un TV Color SERIE DORADA, modelo SD/2040 de 20", con control remoto. 2) Un equipo de computación compuesto de: Monitor SPECTRUN 4v N° D-356, Impresora HEWLETT PACKARD, N° de serie SG57LI38WP Desk Jet 400. 3) CPU Pentium s/ numeración. BASE: Sin base al contado y al mejor postor. COMISION 10%, Sellado 1 % a c/ del comprador. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Graciela C. MARTIN, Juez. Dra. Norma G. de OLMOS Secretaria. Prof. Inter. MENDIARA, Ana

María, B. Mitre N° 350. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 12 de Junio de 2003.-

B. Of. 2532

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, Sec. Unica de la 1ra. Circ. Judicial, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ GUTIERREZ AIDEE Y OTRO s/ Apremio", Expte. C 36620/01, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. DECRISTOFANO, Col. N° 360, con domicilio en Urquiza N° 614, REMATARA en sus oficinas de Urquiza 614 de ésta ciudad, el día 1 de julio de 2003, a las 10 has., el siguiente inmueble propiedad de la demandada individualizado como Solar letra L de la manzana 11 que mide 20 metros de frente por 35 de fondo, con una superficie de 700 m², ubicado en la localidad de Eduardo Castex (L.P.), en Av. Las Banderas entre Correa Ortiz y Sgto. Cabral, designado catastralmente como: ejido 026, circ. I, radio A, mza. 13, parcela 9, partida N° 566.856. El inmueble es totalmente baldío. BASE: \$ 253,87 (V.F.). CONDICIONES DE VENTA: 30 % como seña y a cuenta del precio con más 3 % de comisión y 1 % de sellado en el acto del remate y el 70 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. Para revisar el bien la semana anterior previo aviso al martillero. Se deja constancia de que el bien registra deuda de impuesto inmobiliario de la cual se hará cargo el comprador siendo ésta de \$ 360,73 al 30/05/2003. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27 de mayo de 2003 ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en art. 533 cn, en el Boletín Oficial y diario "EL DIARIO" ... Dra. Graciela Cristina Martín Juez".- Profesional Interviniente: Marcelo Del Moral, Urquiza N° 614 de Santa Rosa.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CONSEJO FEDERAL DE INVERSORES c/FLORES Carlos Fabián y otro s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo Preventivo" Expediente N° C 40.837" que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 26 de Junio de 2003 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un Inmueble de propiedad 50% ARGÜELLO María Silvina, 50% FLORES Carlos Fabián, ubicado en calle Italia de la localidad de Miguel Riglos, (L.P.) e individualizado en el informe de condiciones de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a Fs. 77/79 como: Una fracción de terreno ubicada en la Secc. III, Frac. B, Lote 3, de ésta Provincia de La Pampa; con una Sup. 200 mts.²; N.C. Ej. 054, Circ. I, Rad, d, Mz. 55, Par. 18. Partida 679.783. BASE: \$ 10.980,62 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA. El inmueble

sale a la venta desocupado, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del COMPRADOR. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 720,76 al 19/03/03, Inmobiliario \$ 291,26 al 12/5/03. COMISION: 3 % a/ del Comprador SELLADO: 1 % a/del Comprador. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publique edicto Una vez en el Boletín Oficial y Dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez, Dra. María del Carmen GARCIA Secretaria, Prof. Inter. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 5 de Junio de 2003.-

B. Of. 2532

Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la Ira. Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan KUHN a fin de que comparezca en autos "KUHN, Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-42998, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. GARCIA ONGARO, Sarmiento 594/96, Santa Rosa -L.P. Santa Rosa, 13 de Junio de 2003.- Martín M. GARCIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, en el expediente N° A-42892 caratulado "WILLIAMSON, Tomás Luis s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y dos veces en el diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de junio de 2003.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bartolomé Juan Berardi y Teresa Margarita Giuliano, en los autos caratulados: "BERARDI, Juan Bartolomé y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 21485/03.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 22 de Mayo de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Bartolomé Juan Berardi y Teresa Margarita Giuliano (acta de defunción de fs. 6 y 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de

que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22 N° 583, ciudad de General Pico, (LP).- General Pico, Junio 10 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2532

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA GRACIELA ENRIQUEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "ENRIQUEZ SUSANA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 21314/03.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico 22 de mayo de 2003.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (1) y diario "La Reforma" (1) (art. 675 C. Pr. segundo párrafo, última parte).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 n° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, mayo 27 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de Santa Rosa, L.P., Secretaría Unica, en autos: "TEDIN, HECTOR MANUEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-42626/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Manuel TEDIN.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Int. Cecilia Ozino Caligaris, Dom. Gil 67, Sta. Rosa, 29 de mayo de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo de Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "TESTA, Arnoldo Mateo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 21151, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Arnoldo Mateo Testa, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 24 de Marzo de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Arnoldo Mateo Testa (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección

del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, domicilio constituido: Calle 5 N° 1008, General Pico.- General Pico, 24 de Abril de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “CREDITOS S.A. c/HORMICOR S.A.C.I.F. y otro s/Cobro Ejecutivo”, Expte. C 20204/02, cita al demandado HORMICOR S.A.C.I.F. atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del C. Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, confome al siguiente proveído: //neral Pico, 27 de Mayo de 2003.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario de mayor distribución de la Provincia de La Pampa (dos publicaciones), citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 03 de Junio del año 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “CREDITOS S.A. c/GARCIA, Juan Benito y otro s/Cobro Ejecutivo”, Expte. C 20135/02, cita al demandado Sr. Héctor Julio Feliziani, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, confome al siguiente proveído: //neral Pico, Mayo 08 de 2003.- Habiendose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítase al demandado Héctor Julio Feliziani mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5

Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 15 de Mayo del año 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2532

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: “CARABALLO de MERO, Dora sobre Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. A 21514/03), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dora Caraballo de Mero, fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 28 de Mayo de 2003.-... ábrase el proceso sucesorio de Dora Caraballo de Mero.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).-... Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, Calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de marzo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Minería N° 3, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Antonio Torres, en autos caratulados: “TORRES, Antonio s/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° A 42930- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. Expósito.- Santa Rosa, 12 Junio 2003.- Gabriela A. Expósito, Abogado.-

B Of. 2532

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a don Guillermo Tomás Illario, para que se presente en los autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ILLARIO, Guillermo Tomás s/Apremio”, Expte. C-20976/03, bajo prevención de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: //neral Pico, 4 de junio de 2003.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. María Valeria Malvicino y Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 9 de Junio de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2532

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a don Farias, Juan Bautista, para que

se presente en los autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/FARIAS, Juan Bautista s/Apremio", Expte. C-21134/03, bajo prevención de mombarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: //neral Pico, 4 de junio de 2003.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (dos publicaciones)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 9 de Junio de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilsen Urbana HERRERA y de Atilio DECIMA, en autos caratulados: "HERRERA, Emilsen Urbana y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 21484/03, a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de mayo de 2003.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 4/5), ábrese el proceso sucesorio de Emilsen Urbana HERRERA y de Atilio DECIMA.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesional Interviniente: Abogado, Horacio A. Nadalich, calle 14 n° 285, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 30 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/CARRIPILON, Agustín Anfbal s/Apremio, Expte. N° C-20936/03, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 Nro. 247 de General Pico, rematará el día 25 de Junio del 2003, a las 11,30 horas en la calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien inmueble urbano baldío propiedad de Agustín Anfbal CARRIPILON, identificado bajo partida Nro. 677.046. Nomenclatura Catastral, Ejido 021, Circ. 01, Radio f, Mza. 021, Parc. 21. Superficie: 2as. 92 cs. Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 16807, N.E. 444/88.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 10.397,50; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.-El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de Abril de 2003.... III.- Reducir a una la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 547 C. Pr.), efectuándose propaganda adicional en el diario "La Reforma" o "La

Arena" a elección del ejecutante.- Fdo. Dr. José F. Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias. Dom. en calle Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 03 de Junio de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2532

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 309/02 caratulada "PERALTA, Darío Alejandro s/abuso sexual con acceso carnal", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 13/2003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Darío Alejandro PERALTA, de apellido materno Peralta, y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual mediante acceso carnal (art. 119 inc. 3° del C.P.) a la Pena de SEIS AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas... Fdo. Dr. Filinto B. Rebechi, Presidente; Dres. Abel B. R. Depetris y Carlos A. González, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS"

PERALTA es argentino, nacido el 16 de Abril de 1984, en Telén, Provincia de La Pampa, hijo de Verónica Peralta, soltero, changarín, instruído, D.N.I. N° 29.979.029.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Expte. originario 1098/02, agotando la pena impuesta el día 5 de Octubre de 2.008 a las 12,00 horas.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2532

CAUSA N° 629/03, caratulada: "MARTINEZ, Darío Roberto s/Infracción Art. 289 Inc. 3° C.P.:", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Rosario Blas DI DINO, apodado "lito", DNI. N° 22.490.071, argentino, soltero, chapista, instruído, nacido en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 20/10/1971, hijo de Rosario Blas Di Dino y de Marta Susana Weichand, domiciliado en calle Pío XII N° 1823, ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2002. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Rosario Blas DI DINO..., en orden al delito previsto en el Art. 289, inc. 1°, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia de que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado, sin perjuicio de la continuación de la causa. Fdo. Dr.

Gustavo Adolfo JENSEN - Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-".

B. Of. 2532

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FUNDACION CALEUFU, PICHU HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Calefú, Junio de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Calefú, Pichu Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 2003, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Calefú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 12 cerrado el 31 de Enero de 2003.-
- 3) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización.- Nelson Darío BARALE, Presidente; Luis Alberto MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2532

AGROPECUARIA, INVERSORA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA

SE HACE SABER. Constitución: Escritura N° 67, fecha 7/5/2003 Escribano Daniel G. Mariano. Socios: Leopoldo Juan Sarnicola, nacido 10/4/1925, argentino, casado Iras. nupcias con Lilian N. Gerez, comerciante, L.E.: 5007231, cuit 20-05007231-3, domicilio San Martín 1489 - 9 de Julio (BA); Leopoldo Hernán Sarnicola, nacido 20/1/1969, argentino, casado Iras. nupcias con Andrea K. Ramírez, comerciante, DNI 20522160, cuit 20-20522160-4, domicilio Mendoza 1063 9 de Julio (BA), Lilian Noemí Gerez, nacida 17/2/1935, argentina, casada en Iras. nupcias con Leopoldo Juan Sarnicola, comerciante, L.C. 854311 cuit 27-00854311-4, domicilio San Martín 1498 9 de Julio (BA) Denominación AGROPECUARIA, INVERSORA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA S.A. Domicilio: Leandro N. Alem 149 -Santa Rosa- Dpto. Capital - Pcia. La

Pampa. Duración: 99 años. Objeto Social: Por sí o 3ros o Asociados. A 3ros A) Agropecuaria: explotación establecimientos agrícolas, ganaderos cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas y forestales, realizar cultivos y plantaciones de granos y forrajes, producción, acondicionamiento y fraccionamiento de todo tipo de semillas. B) Inversora: mediante aportes, asociación o inversión capitales, personas, empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse (limit. Art. 30 Ley 19550) toda clase y tipo de operaciones compra venta bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles, cualquier sistema o modalidad excluidas operaciones Ley Entidades Financieras y concurso público ahorro. C) Mandataria: mandato cuenta y orden 3ros, representación y/o administración negocios comerciales. D) Servicios: realización trabajos rurales todo tipo desarrollo actividades agropecuarias, transporte terrestre mercaderías dentro y fuera país, asistencia y asesoramiento técnico sanidad animal. E) Industrial: industrialización, fabricación y elaboración de alimentos balanceados, productos lácteos, embutidos de carne y harinas, máquinas y herramientas uso agrícolas, y demás bienes relacionados con objeto. F) Comercial: comercialización compra/venta/truque toda clase cereales/oleaginosas/semillas/granos en general, productos agroquímicos, máquinas agrícolas, tractores, camiones; equipos riego artificial, combustibles, grasas, lubricantes; alimentos balanceados, productos alimenticios, veterinarios, acopio, prestación servicios almacenaje/acondicionamiento granos; repuestos, accesorios, reparaciones bienes comercializados y/o industrializados; importación/exportación bienes/ servicios relacionados objeto servicios/agropecuarios/industrial/comercial; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones. G) Financiera: Financiación/contratación/otorgamiento préstamos dinero con garantía hipotecaria/prendaria, sin ellas, descuento documento terceros. Inversión en valores inmobiliarios/mobiliarios, compraventa acciones/títulos/valores y negociación. Exceptúase operaciones Ley Entidades Financieras y legislación complementaria con concurso ahorro público. H) Inmobiliaria: Adquirir/arrendar/administrar bienes raíces, urbanos/rurales. Venta de ellos. Loteos/fraccionamientos de inmuebles, incluso operaciones comprendidas régimen propiedad horizontal. Construir inmuebles rurales/urbanos venta/explotación. Capital \$ 12.000,00 Administración: a cargo de un directorio integrado por número miembros fije asamblea titulares mínimo uno máximo diez, suplentes igual o menor número titulares. Reelegibles. Mandato 3 ejercicios. Representación Social: a cargo Presidente Directorio o Vicepresidente en caso de vacancia. Fiscalización: Prescendencia del Síndico (artículo 284 ley 19550). Cierre Ejercicio: 31 Diciembre cada año. Composición Capital: 12000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, valor nominal 1 peso. Suscripción: Leopoldo Juan Sarnicola 2400 acciones, Leopoldo Hernán Sarnicola 2400 acciones, Lilian Noemí Gerez 7200 acciones. Integración 25 % efectivo resto hasta dos años. Directorio: Presidente Lilian

Noemí Gerez. Director Titular Leopoldo Hernán Sarnícola. Director Suplente: Leopoldo Juan Sarnícola.- Lilian Noemí Gérez. Presidente Directorio.- B: Of. 2532

**ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA
DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Junio de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el "Hogar de Ancianos" el día 28 de junio del año 2003 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1° de enero del 2002 al 31 de diciembre del mismo año.- 2° Elección por un período de dos años de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, vocales titulares 1°, 3° y 5° y vocal suplente 1° vacante por fallecimiento, en reemplazo de Ebe Vallergera, Irma G. de Barbero, Leonor Tamagnone, Tricate Lorini, Margarita O. de Sibona, Antonia Baretta.- 3°) Serán electos por un año dos Revisores de Cuentas en reemplazo de María B. de Brandemann y Lucía Carignano.- 4°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Nota: Se considerará segunda citación una hora después de la indicada para la primera y la asamblea se llevará a cabo con los socios presentes conforme al Art. 5 de los Estatutos.-

María A. R. de Soncini, Presidenta - Gloria Maris Ripi, Secretaria

B. Of. 2532

CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, Junio de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señoras - Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de Junio del año 2003 a las 16 horas, en nuestra Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y puesta a consideración para su aprobación el Acta correspondiente a la Asamblea anterior.- 2°.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de

Diciembre del año 2002.- 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos de los siguientes miembros, Joaquín MOSQUERA, Secretario, Roberto SCHOFFER, Pro-Secretario, Juan Carlos SEIBEL, Vocal Titular 1°, Raimundo WERBACH, Vocal Titular 2°, José Jorge BECHARA, Vocal Titular 3°, Eduardo Alfredo CHAVES, Vocal Titular 4°, Alberto SCHMIEDT, Vicepresidente, por renuncia.- 4°.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5°.- Fijar el monto de la cuota societaria para el año 2003.- 6°.- Asuntos varios.- 7°.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea a labrarse.-

Rolando Delmas, Presidente - Joaquín Mosquera, Secretario.-

B. Of. 2532

CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, Junio de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señoras - Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones Estatutarias, convócase a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 21 de Junio del año 2003 a las 18,15 horas en la Sede Social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero: Informe a los asociados los motivos por los cuales se deben incluir reformas en los Estatutos.- Segundo: Reforma de los Estatutos en los siguientes Artículos: Primero y Quincuagésimo Séptimo.- Tercero: Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea a labrarse.- Rolando Delmas, Presidente.- Joaquín Mosquera, Secretario.-

B. Of. 2532

**COOPERATIVA REGIONAL DE
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Junio de 2003

CONVOCATORIA

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados Titulares y Suplentes con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Escuela N° 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 28 de Junio de 2003, a las 15 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos Delegados-Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39° del Estatuto Social).-

2°) Informe del Consejo de Administración sobre las razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.-

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación; Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.-

4°) Consideración de retribución a Consejeros y Síndico.-

5°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2003.-

6°) Informe de Comisión que trató el estudio y análisis de la metodología utilizada en la aplicación de las variaciones de la tarifa del Servicio Eléctrico.-

7°) Solicitud de Asociados sobre la Tarifa Social.-

8°) Elección de Autoridades:

a) Tres Consejeros Titulares por el término de Tres Ejercicios en reemplazo de los Asociados Señores Sergio José García, Juan David Robledo y Jorge Alberto Llodra. Todos por terminación de su mandato.-

b) Tres Consejeros Suplentes por el término de Un Ejercicio en reemplazo de los Asociados Señores Alberto Ramón Salazar, Marcelo Sergio Ballari y Horacio R. Hernández. Todos por terminación de su mandato.-

Prof. Alberto Raúl Delu, Presidente - Sergio Claudio Pellejero, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2532

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Aráuz, Junio de 2003

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 46 de sus estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle de Jacinto Aráuz, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2003, a las 20 Hs. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, sita en Bvard. San Martín y Zeballos de nuestra localidad.-

Carlos Albino Bonjour, Presidente - Horacio A. Velazquez, Secretario.-

B. Of. 2532

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, convoca a los

Colegiados a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día ocho (8) de julio de 2003 a las 19,00 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. San Martín n° 511/15 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta respectiva.- 02) Se pone a consideración de la Asamblea los Recursos de Apelación interpuestos por los Dres. Jorge Francisco SUTER y Héctor Raúl ALMIRALL en fecha 12/08/02 contra la sentencia recaída en el marco de las actuaciones caratuladas: "Consejo Directivo s/Denuncia" (Expte. N° 29/00) del Tribunal de Etica y Disciplina del CAPLP.- 03) Esta convocatoria se realiza conforme lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 del Decreto Ley 3/62 y sus modificatorias.-

NOTA I: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin conseguir quórum, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, conforme lo previsto por el art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

NOTA II: El expediente referido se encuentra a disposición de los colegiados para su compulsión en Secretaría del Colegio.-

NOTA III: El Voto será secreto y deberá emitirse en forma personal.- Román Molín, Presidente.- Irene Giusti, Secretaria.-

B. Of. 2532

Se hace saber que Sandra Elizabeth GARCIA, D.N.I. N° 17.881.302, con domicilio en calle Arturo Illia N° 1114 de Santa Rosa, La Pampa, VENDE a Diego Rodrigo RIESCO, D.N.I. N° 24.517.695, domiciliado en calle Pasaje R. Arias Casa N° 7 de Santa Rosa, La Pampa, el FONDO DE COMERCIO del rubro confitería, ubicado en calle Arturo Illia N° 1114 de Santa Rosa, L. P.-, que gira bajo la denominación de "Juanito", Reclamo de ley en el domicilio de calle Oliver n° 385, Estudio Jurídico, Oliver N° 385 de Santa Rosa, La Pampa.- César Augusto Rodríguez, Abogado.-

B. Of. 2532

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, Junio de 2003.-
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Macachín, convoca a sus asociados a la Asamblea Ratificatoria que se realizará en nuestra sede el día 01 de julio de 2003 a las 20,00 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Poner a consideración de la masa societaria la ratificación de lo actuado en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2003.- Albino Mota, Presidente.- Laura Dolly Orden, Secretaria.-

B. Of. 2532

BIBLIOTECA POPULAR "RAUL B. DIAZ"

Villa Mirasol, Junio de 2003.-

CONVOCATORIA
EJERCICIO DESDE EL 01-01-02
CERRADO AL 31-12-02

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Julio de dos mil tres a las 20,00 horas, en la Sede de la Institución, Calle Avenida San Martín n° 871 de la Localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea. Designación de los Socios para que firmen el Acta.- 2°) Consideración de Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo Ejercicio Cerrado al 31-12-02.-

La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora convocada. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre y cuando no se hayan reunido la mitad más uno de los Socios Activos.- Rosalía Díaz, Presidente.- Daniela Herlein, Secretaria.-

B. Of. 2532

MANGANGA S.R.L.

Datos Personales de los Socios; Víctor Andrés CAMUYRANO, D.N.I. 13.212.728, nacido el 26 de Noviembre de 1957, de profesión Licenciado en Mecanización Agrícola, nacionalidad Argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 921 de la Ciudad de General Lavalle, Provincia de Córdoba; Máximo Adrián CAMUYRANO, D.N.I. 20.493.146, nacido el 1 de Octubre de 1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacionalidad Argentino, de estado civil casado, con domicilio en zona

rural de La Cautiva, Provincia de Córdoba; y Santiago Alberto GANDARA, D.N.I. 12.601.876, nacido el 31 de Enero de 1957, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, nacionalidad Argentino, de estado civil, casado, con domicilio en calle 18 bis N° 485 Norte de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa;

Fecha del Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de fecha uno de noviembre de 2002.-

Denominación: La Sociedad funcionará con la denominación de "MANGANGA S.R.L." -

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en calle 20 N° 963 Norte de esta ciudad, quedando autorizados el/los gerentes fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: El servicio de transporte

de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria.- b) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. c) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas - ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría, invernaje y cruce de los productos antes enunciados. d) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituídas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantía, hacer descuentos de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con banco oficiales, privados o mixtos. e) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. f) INDUSTRIAL: Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, en especial, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. g)

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los

bienes indicados. A tal fin la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Plazo de duración: El plazo de duración será de 45 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital. Suscripción e Integración: El Capital Social es Doce Mil Pesos, dividido en 1.200 (un mil doscientos)

cuotas de diez pesos cada una. El socio Víctor Andrés CAMUYRANO suscribe 420 (cuatrocientas veinte) cuotas representativas del 35,00% del capital por Cuatro Mil Pesos, el socio Máximo Adrián CAMUYRANO suscribe 420 (cuatrocientas veinte) cuotas representativas del 35,00% del capital por Cuatro Mil Pesos, y el socio Santiago Alberto GANDARA suscribe 360 (trescientas sesenta) cuotas representativas del 30,00% del capital por Tres Mil Seiscientos Pesos.- Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. El saldo deberá ser integrado en el plazo de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

Organización y Funcionamiento de la Administración:
La administración social será ejercida por uno o más socios o no, en el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durarán en sus cargos hasta el plazo de duración de la sociedad o renuncia, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.-

Administrador: La administración de la sociedad será ejercida por el Señor Santiago Alberto GANDARA con el cargo de gerente.-

Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de Julio de cada año, a dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.-

B. Of. 2532

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2524 y N° 2525 - Edictos de Mina - Registro Número Cincuenta y Uno, donde dice: B X 59888000, debe decir: B X 5988000.-

B. Of. 2532